



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 47 /2013

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ANULA EL NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE DE CUDILLERO

El Tribunal Constitucional (TC) ha decidido estimar el recurso de amparo electoral presentado por Foro Asturias contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado (TSJA) que avaló el nombramiento de Luis Fernández Garay como alcalde del concejo de Cudillero tras el Pleno celebrado el pasado 24 de julio. E fallo del Tribunal Constitucional anula tanto la sentencia como el nombramiento de Fernández Garay por el Pleno del Ayuntamiento. El TC disponía de quince días para dictar sentencia desde la interposición del recurso.

La Sala Primera ha dictado hoy una sentencia en la que analiza, entre otras cuestiones, si la renuncia a ser candidato a la alcaldía formulada por Fernández Garay podía o no revolcarse. Y la conclusión a la que llega el TC es que no, por lo que el nombramiento de Fernández Garay en el Pleno del 24 de julio, nombramiento después confirmado por el TSJA, vulneró el derecho de los recurrentes en amparo a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos (art. 23.2 de la Constitución).

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Juan Antonio Xiol, concluye que *"el Pleno del Ayuntamiento de Cudillero, al elegir y proclamar alcalde a quien había renunciado a ser cabeza de lista -renuncia que en ese momento era ya plenamente eficaz- vulneró el derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad, con los requisitos que señalen las leyes, que consagra el art. 23.2 CE de los recurrentes en amparo; y esta vulneración se mantuvo en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que desestimó el recurso contencioso-electoral interpuesto contra el acuerdo del Pleno, al confirmar esta resolución"*.

Madrid, 6 de agosto de 2013